

El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza

Queret

José Esteban Galindo F.

Municipios, Fiscalía Estatal y CESP	Realizar las acciones necesarias para que el ayuntamiento emita acuerdo edilicio para constituir las comisiones de honor y justicia y de carrera policial.			X		
Municipios, Fiscalía Estatal y CESP	Designar elementos operativos para que participen de los procesos de FORMACIÓN INICIAL, que en el marco del programa rector de profesionalización, el gobierno del estado implementará a través de la academia de policía.			X		
Municipios, Fiscalía Estatal y CESP	Practicar las evaluaciones del desempeño al personal operativo de la corporación, priorizando aquellos elementos que cuenten con FORMACIÓN INICIAL, lo que supone EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS, y resultan candidatos para la emisión del Certificado Único Policial CUP.			X		
Municipios, Fiscalía Estatal y CESP	Construir Matriz de indicadores en términos del nuevo Modelo Policial, que permita identificar: a) Incidencia delictiva b) Percepción de inseguridad c) Cifra negra d) Estado de fuerza, conformación de áreas de Reacción, Prevención y Proximidad Social, percepciones mensuales y elementos incorporados a la seguridad social.			X		
Municipios, Fiscalía Estatal y CESP	Emitir Reglamento de Policía que norme la relación de la corporación con sus elementos (CESP propondrá un modelo)			X		

Convenios en materia de Evaluaciones y Control de Confianza

CONSEJERO	PARTICIPACIÓN	IN	PR	AC	SE	R
Representante del CESP. Lic. Diego de Jesús García Arreola	Promueve la suscripción de Convenios teniendo como fundamento la Ley General de Control y Confianza del Estado de Jalisco, en específico en su artículo 9.- 1. Los ayuntamientos podrán establecer sus Unidades de Control de Confianza o suscribir convenios con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de acuerdo con las bases que establezca la presente ley y los reglamentos que para tal efecto se expidan.			X		

RESPONSABLES	ACUERDO	IN	PR	AC	SE	R
Municipios y CESP	Promover en los Ayuntamientos de las autoridades municipales, y en su caso, suscribir convenios de colaboración en materia de Evaluación y Control de Confianza en términos del artículo 9 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios.			X		

Daniela Acuña C. Noe K. Gbion Lorenzo Andrade B.

José Antonio Martínez
Martha Cecilia

237

[Handwritten signatures and notes]